

ACTA SIMPLE DE DECLARACION RESCINDIDO CONTRATO NO.2022-00075, REFERENCIA TRABAJO-DAF-CM-2022-0033, CORRESPONDIENTE A LA COMPRA Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA ESTE MINISTERIO.

En una de las oficinas del quinto (5to.) piso del edificio que aloja la sede central del Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Enrique Jiménez Moya No. 5, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de ésta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinte y dos (2022), siendo las diez (10) horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron la señora **Cecilia Pérez**, Directora Financiera, la señora **Dulce María Agramonte**, Directora de Gabinete Ministerial, la señora **Jhenny Fajardo**, Encargada Interina de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto en el Decreto No. 543-12, d/f. 06 de septiembre del 2012, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como el Manual de Procedimiento de Compra Menor dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En lo inmediato, la Sra. **Dulce María Agramonte** declaró abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Emitir, la Resolución de declaratoria **RESCINDIDO** de la Orden de Compra No.2022-00075 de referencia **TRABAJO-DAF-CM-2022-0033**, correspondiente a la **COMPRA Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA ESTE MINISTERIO**.

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Compra Menor.

VISTO: El requerimiento para la **COMPRA Y RENOVACION DE LICENCIAS PARA ESTE MINISTERIO** fecha trece (13) de junio del año dos mil veinte y dos (2022), solicitado por el señor **Ysaías Álvarez**, Director de Tecnología y recibidas en el Departamento Compras el trece (13) de junio del año dos mil veinte y dos (2022), así como las especificaciones técnicas contenidas en el mismo.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. **EG1655923311807YuJpN** de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), (Licencias Informáticas), con un monto de **Un Millón Doscientos Seis Mil Quinientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (1,206,550.00)**.

VISTO: El formulario SNCC.F.033, Oferta Económica del oferente **CONSULTORES EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA ARC (CSTISA)**, SRL, de fecha 27/07/2022.

VISTO: El Informe de Pericial contenido de la evaluación técnica de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veinte y dos (2022), enviado por el señor **Ysaías Álvarez**, Director de Tecnología.

CONSIDERANDO: Que en el acápite 1.5 Descripciones de Bienes en los Términos de Referencia del proceso para la **COMPRA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO**

de referencia **TRABAJO-DAF-CM-2022-0033**, que especifica la renovación del licenciamiento del **Fireware Watchguard M400**.

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Tecnología solicitó vía correo electrónico, la aclaración al oferente **CONSULTORES EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA ARC (CSTISA)**, sobre el modelo del equipo ofertado para la licencia que es el **M470**. (Ver anexo 1).

CONSIDERANDO: Que, el correo electrónico recibido en fecha 03/08/2022, del oferente **CONSULTORES EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA ARC (CSTISA)**, informando que el modelo del equipo M400 para la licencia Fireware Watchguard, había llegado a su final de vida, por ende, aplica un cambio de equipo con iguales features y licenciamiento, recomendando el equipo M470. (Ver anexo 2).

CONSIDERANDO: Que, el informe del Perito **Ysaías Álvarez**, Director de Tecnología, establece que la empresa **CONSULTORES EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA ARC (CSTISA)**, **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, por lo cual acepta la oferta presentada con el cambio del equipo M400 al modelo M470 con iguales features y licenciamiento.

CONSIDERANDO: Que, la Oferta Económica presentada por el oferente **CONSULTORES EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA ARC (CSTISA)**, cargó el importe del impuesto del **ITBIS** en Otros Impuestos, lo cual no puede ser corregido por el Departamento de Compras, porque el Portal Transaccional no lo permite y, en adición, está ofertando un equipo, cuando el proceso solicitaba la renovación de las licencias **Fireware Watchguard M400**.

CONSIDERANDO: Que, la Oferta Económica del oferente **CONSULTORES EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA ARC (CSTISA)**, tiene el impuesto del **ITBIS** aplicado, por tratarse de un equipo, lo cual no puede ser pagado por la cuenta de licencias informáticas, debido a que las mismas están exentas de impuestos.

CONSIDERANDO: Que, el artículo **24 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y concesiones establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

CONSIDERANDO: Que, uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes participantes;

POR TALES MOTIVOS, los abajo firmantes, en nuestras respectivas calidades, válidamente reunidos, resolvemos, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

DECLARAR RESCINDIDO la Orden de Compra **NO.2022-00075** del proceso para la **COMPRA Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA ESTE MINISTERIO DE TRABAJO** de referencia **TRABAJO-DAF-CM-2022-0033**, Acorde a la evaluación realizada por este Comité de Compras Menores, porque se debe transparentar la compra del equipo recomendado por el Oferente **CONSULTORES EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA ARC (CSTISA)**,

Resolución aprobada por unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Ejecutar mediante una Compra Directa el proceso para la **COMPRA DEL EQUIPO MÁS LA LICENCIA** objeto de esta acta, acorde a la evaluación realizada por este Comité de Compras Menores, porque se debe transparentar la compra del equipo recomendado por el Oferente **CONSULTORES EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA E INFORMÁTIVA ARC (CSTISA)**.

Resolución aprobada por unanimidad.

TERCERA RESOLUCIÓN

INSTRUYE al Departamento de Compras, publicar la presente acta en los portales correspondiente, de conformidad a lo que establece la Ley 340-06 de Compras y contrataciones.

Resolución aprobada por unanimidad.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un (1) Acta en original, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.

Dulce María Agramonte
DULCE MARÍA AGRAMONTE
Directora de Gabinete Ministerial

Cecilia Pérez
CECILIA PÉREZ
Directora Financiera

Jhenny Fajardo
JHENNY FAJARDO
Encargada Interina de Compras y Contrataciones

